



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 038 -2017-A/MPJB

Jorge Basadre, 24 MAR 2017

VISTO:

El Informe No. 155-2017-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha de recepción del 17 de Marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre la constitución del equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) 2018 del ATM;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 29332, y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2017. Esta norma considera entre otras, la Meta 41: "Funcionamiento del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural", dirigida a las municipalidades clasificadas como Ciudades No Principales con menos de 500 viviendas urbanas;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2017;

Que, con El Informe No. 155-2017-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha de recepción del 17 de Marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la constitución del equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) 2018 del ATM, indicando que según el Instructivo de la meta 41 "Funcionamiento del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017; aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, este equipo debe estar conformado por:

- i) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces
- ii) El Gerente del área a la que está adscrita el ATM o quien haga sus veces y
- iii) El responsable del ATM.

Que, el numeral 17) y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para designar, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Equipo Formador del Plan Operativo Anual (POA) 2018; del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de Saneamiento, por lo que se designa como integrantes a los servidores municipales, cuyos datos personales se detallan a continuación:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
MBA Duverly Germán Limache Quispe	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	00504765	dglimache@munijorgeba sadre.gob.pe	952917778
Lic. Susana Aurora Montanchez Mamani	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	00511630	munijorgebasadre2015 @gmail.com	974137222
Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza	Responsable del ATM	00461313	juan2c_66@hotmail.es	966006330

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la copia de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias internas de la municipalidad e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

